

## **“CÓRDOBAS SIN MANTENIMIENTO DE VALOR”**

El presente reglamento tiene por objeto normar y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada “CÓRDOBAS SIN MANTENIMIENTO DE VALOR” la cual consiste en otorgar créditos, sin mantenimiento de valor y se regirá por el presente reglamento.

### **DEFINICIONES**

- FAMA; se refiere a Financiera FAMA, S.A.
- Clientes; persona natural o jurídica que, previa evaluación y contratación con FAMA, adquiere un crédito.
- Promoción se refiere específicamente a esta promoción denominada “CÓRDOBAS SIN MANTENIMIENTO DE VALOR”.
- Reglamento; documento que regula la actividad de la presente promoción.

### **MECÁNICA**

1. FAMA, estará otorgando créditos, por un período específico, en los cuales no se incluirá el componente correspondiente al costo financiero por mantenimiento de valor.

### **VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

2. La vigencia de la promoción será a partir del jueves 3 de febrero del 2021 al 5 de abril del 2021. Financiera FAMA se reserva el derecho de poder cambiar la fecha de caducidad de la promoción, debido a que los fondos para colocar estos créditos son limitados, por lo que, si se llegarán a colocar antes 3 de abril del 2021, la promoción se da por finalizada.

### **PARTICIPANTES**

3. Participan en esta promoción todos los clientes activos, nuevos y cancelados o inactivos, que después de un análisis sus solicitudes sean aprobadas, cuyo segmento sea Microcrédito con destinos: capital de trabajo, mejora de local, otros activos.
4. Resultan omitidos de esta promoción los trabajadores de Financiera FAMA, S.A.

### **REGLAS COMPLEMENTARIAS Y RESTRICCIONES**

5. El monto máximo por crédito a otorgar, sin mantenimiento de valor, será de US\$10,000.00 (Diez mil dólares) o su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial del día del desembolso.
6. El plazo máximo, para pagar el préstamo, será hasta 12 meses.
7. No se cobrará comisión por desembolso en ningún rango.
8. Financiera FAMA, se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en este Reglamento, aclarándose que cualquier modificación será ajustada conforme con la legislación vigente en la materia y con la publicidad debida.

Para mayor información o consultas, se puede llamar al teléfono 2268-1941 en horas y días hábiles, escribirnos a nuestro Chatbot 7829-7777 o visitando nuestras sucursales.

Managua, 3 de febrero del 2021.